

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

En virtud de providencia fecha de hoy, el señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el sumario que se instruye por muerte de Lorenza Domínguez Navarro, vecina que fué de Valde-larco, se cita á Manuel Olivera Castel, marido de Petronila Domínguez Romero, cuyo último domicilio lo tuvo lútimamente en Galaroz, desde donde marchó á América, á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ofrecerle la causa en representación de su dicha consorte, que resulta ser heredera de la finada, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que proceda.

Aracena, 11 de Abril de 1914.—Licenciado José Rodríguez Suárez.

JO—3884

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de un jumento, ocurrido en la dehesa de Sagraja, de este término, en la madrugada del día 8 del corriente mes al vecino de esta ciudad Regino Palomeque Liano.

Señas del semoviente.

Un burrano entero, talla mediana, de dos años, color castaño, barriga clara, caído de abujas, sin hierro y un poco chato.

Badajoz, 11 de Abril de 1914.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—3887

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de una jumenta rucia oscura, de ocho á nueve años, hierro R en la nariz, orejas achapanadas, desharrada y talla regular, que desapareció el 4 del actual de la dehesa de Santa Eufracia, de este término, así como quién sea el autor ó autores de la sustracción, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiere; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 7 de Abril de 1914.—José Villalba.—Enrique García de la Roca. JO—3822

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gorjón Ramos (a) *Perenale*, vecino de Fornoselle, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que, á término de diez días, se constituya en prisión y presente declaración indagatoria; apercibido

que de no realizarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en causa que se le sigue por disparo y lesiones.

Al propio tiempo encargo á los Jueces municipales, Alcaldes y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido de indicado procesado con el expresado fin.

Dado en Bermillo de Sayago á 8 de Abril de 1914.—Salustiano Orejas.

JO—3825

CEUTA

El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramón García Menacho, General de División, Comandante general de esta Plaza, y S. S. D. Angel de Noriega y Verdú, Auditor de las mismas, ambos en funciones de Juez de primera instancia.

Hacemos saber: Que en este Juzgado de Guerra se ha interpuesto demanda de juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador D. Juan Morejón Andrada, á nombre de D. José Trujillo Zafra, contra D. Mesod Roffé Abadía, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos recayó la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Ceuta, 10 de Diciembre de 1913.—Por presentado el anterior escrito con su copia simple, que quedará en Secretaría, únase por cabeza de aquí y en cuerda floja el juicio de menor cuantía que en dicho escrito se expresa; se habilita á D. Juan Morejón Andrada como Procurador: á nombre de quien comparece; confiérase traslado con emplazamiento al demandado D. Mesod Roffé Abadía, y en atención á no ser conocido su domicilio en esta ciudad, según se consigna en el supradicho escrito, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos, insertándolos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, señalándosele el término de nueve días para comparecer en juicio y contestar la demanda, con lo que queda previsto al primer otrosí, al segundo á su tiempo y al tercero fórmese pieza separada, encabezándose con testimonio de dicho otrosí, y de la presente providencia, y hecho dese cuenta en referida pieza.

«Lo mandaron y firman S. E. I. y S. S., doy fe.—Ramón García Menacho.—Angel de Noriega.—Antemí: Angel Manzanéque Feltrer.»

Y en virtud de lo dispuesto en dicha providencia, y por las razones que en la misma se expresan, se cita y emplaza por el presente edicto al demandado D. Mesod Roffé Abadía, para que en el término de nueve días, á contar desde su publicación, se persone en referidos autos, compareciendo á contestar la demanda; significando que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho; expidiéndose el presente por segunda vez y por extravío del que se formó en 10 de Diciembre citado.

Dado en Ceuta á 31 de Marzo de 1914.—Ramón García Menacho.—Angel de Noriega.—Por mandado de S. E. y S. S., Licenciado Angel Manzanéque. JC—86

FUENTE DE CANTOS

D. José González Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en el sumario 58 del año actual he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de 12 cardos de las señas siguientes:

Ocho machos y cuatro hembras, de un año y seis meses, colorados, uno canchón

Innares negros, orejisanos; otro con la punta del rabo y oreja izquierda cortada; los machos recién capados, que en la noche del 5 al 6 de los corrientes le fueron sustraídos al vecino de Los Santos, José Muñoz Romero, de la huerta llamada de La Parada, de este término municipal, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuenren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 8 de Abril de 1914.—José González y Donoso.—El Secretario, José María Gordo. JO—3897

GARROVILLAS

D. Indalecio Breña Marto, Juez sustituto de instrucción de este partido, por uso de licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de los semovientes y efectos que al final se reseñan, sustraídos en la noche del 2 del mes actual en término de Navas del Madroño, al vecino de dicho pueblo Silvestre Cabrera Macías, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes y efectos.

Una jumenta pelo castaño, alzada 1,07 metros, de seis años.

Otra ídem pelo pardo, del mismo tiempo, alzada 1,05 metros.

Ambos con el hierro de la Compañía Europe Company, El C enlazadas en la tabla derecha del casilo.

Dos albardas en buen uso, forradas con pellejos negros de ovejas.

Dado en Garrovillas á 11 de Abril de 1914.—Indalecio Breña.—El Secretario, Damián Marcos. JO—3899

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una yegua de siete años, torda, tiene el hierro A. O. en la nalga izquierda y el J. I. en la derecha, propiedad de Fiorentino Pares Esteban, que fué hurtada la mañana del día 15 del actual en la dehesa El Origuillo, de este término, y á la detención del autor ó autores del hurto, que unos y otros serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 27 de Marzo de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete. JO—3837

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra de once años, 1,06 metros de alzada, raza española, capa negra, y otra burra de veinte meses, 1,17 metros de alzada, raza española, marcada con una H en el hocico, aseguradas á la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de D.ª Josefa Gappel, hurtadas en la dehesa Balbuena, de este término, el día 31 de Marzo último, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 4 de Abril de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—3839

(Continúa en la pág. 426.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—NEGOCIADO DE PERSONAL

ESCALAFÓN rectificado de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia dependientes de esta Dirección, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero de 1908, cerrado en fin de Diciembre de 1913.

(Continuación de la GACETA del día 28 de Abril de 1914.)

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS DE EDAD	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA				
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
75	D. Camillo López González.....	León.....	11	Julio.....	1871	42	3	6	20	11	2	»	Madrid.....	»
76	Francisco Noguera Puerta.....	Granada.....	2	Abril.....	1876	38	3	»	»	7	2	22	Idem.....	»
77	Antonio Camacho Hervás.....	Murcia.....	27	Octubre.....	1865	48	2	11	»	7	2	28	Idem.....	»
78	Benito Juanes Prieto.....	Madrid.....	25	Idem.....	1874	39	2	11	»	6	9	3	Rous.....	Oposición.
79	Fulgencio Escribano Fernández.....	Ourense.....	18	Enero.....	1879	34	2	10	17	9	6	24	Salamanca.....	Idem.
80	Antonio Vega González.....	Ourense.....	6	Enero.....	1866	47	2	9	18	7	2	21	Madrid.....	»
81	Juan del Castillo y Romero.....	Córdoba.....	18	Junio.....	1874	39	2	8	»	7	2	24	Málaga.....	»
82	Munuel Sarta de la Torre.....	Madrid.....	27	Mayo.....	1862	51	2	7	»	15	11	2	Avila.....	»
83	Juan Bautista Gómez Saneho.....	Logroño.....	29	Agosto.....	1883	30	2	3	3	5	11	9	Madrid.....	Oposición.
84	Polpo Herasández Quiroga.....	Borja.....	1.º	Mayo.....	1860	53	2	1	13	15	8	»	Oviedo.....	»
85	Manuel González Tapia.....	Salamanca.....	5	Octubre.....	1877	36	1	11	13	13	1	17	Madrid.....	»
86	Arturo Pérez Atanay.....	Puerto Rico (Cubs).....	5	Marzo.....	1875	38	1	9	»	10	1	12	Logroño.....	»
87	Francisco Suárez Bianco.....	Salamanca.....	1.º	Septiembre.....	1858	55	1	7	23	15	7	10	Zamora.....	»
88	Santiago Martín Beguena.....	Castellón.....	14	Octubre.....	1883	30	1	7	21	5	11	18	Madrid.....	Oposición.
89	José López Vázquez.....	Madrid.....	2	Septiembre.....	1873	40	1	6	19	15	5	27	Canarias.....	»
90	Daniel Carbonell Segura.....	Alicante.....	20	Noviembre.....	1867	46	1	6	»	15	5	25	Coruña.....	»
91	Barique Grimsu de Maucó.....	Madrid.....	28	Octubre.....	1879	34	1	2	22	5	11	12	Madrid.....	Oposición.
92	Víctor Acasiete García Calvo.....	Guadalajara.....	28	Julio.....	1868	45	1	»	23	15	1	14	Idem.....	»
93	Eduardo Roldán de la Fuente.....	Idem.....	5	Enero.....	1885	28	1	»	5	5	11	19	Idem.....	Oposición.
94	Celestino Morales Roy.....	Idem.....	6	Abril.....	1871	42	»	11	»	14	10	6	Burgos.....	»
95	Emilio Martínez Camarero.....	Madrid.....	27	Idem.....	1870	43	»	10	16	13	2	»	Madrid.....	»
96	Antonio Fernández Taljón.....	Lugo.....	9	Agosto.....	1863	50	»	8	»	14	9	14	Idem.....	»
97	Lobán González Vivas.....	O Cáceres.....	11	Abril.....	1882	31	»	5	25	5	5	29	Ponievodra.....	Oposición.
98	Tomás de la Rocha y Sánchez Sierra.....	Toledo.....	7	Marzo.....	1876	37	»	3	5	12	5	21	Madrid.....	»
99	Paulino Picó y Candela.....	Alicante.....	22	Junio.....	1871	42	»	3	»	14	7	1	Barcelona.....	»
100	José González y González.....	Cáceres.....	19	Abril.....	1884	29	»	3	»	5	11	18	Málaga.....	Oposición.
101	Agustín Mijangos Nicolás.....	Guadalajara.....	5	Mayo.....	1864	49	»	2	23	14	5	19	Lugo.....	»
102	Vicente Gatera y Marfil.....	Jaén.....	8	Diciembre.....	1876	37	»	2	13	5	11	18	Port Bou.....	Oposición.
103	Antonio Torrealba González.....	Málaga.....	5	Mayo.....	1874	39	»	2	9	7	2	24	Madrid.....	»
104	Francisco Encarnación Yébenes.....	León.....	16	Junio.....	1862	51	»	2	»	14	4	»	Barcelona.....	»
105	Andrés Serrano Ferrus.....	Zaragoza.....	4	Febrero.....	1870	43	»	2	»	14	2	»	Idem.....	»
106	Bernardino del Vado y López Soldado.....	Guadalajara.....	17	Julio.....	1873	34	»	1	15	7	2	29	Cartagena.....	»
107	Paulino Montes Oama.....	Madrid.....	8	Noviembre.....	1874	39	»	»	»	»	»	»	Murcia.....	Electo.
108	Ramón Blanco Santa Coloma.....	Gulpúzcoa.....	20	Septiembre.....	1872	41	»	»	»	»	»	»	Guipúzcoa.....	Idem.
109	».....	».....	»	».....	».....	»	»	»	»	»	»	»	».....	»
110	».....	».....	»	».....	».....	»	»	»	»	»	»	»	».....	»
EXCEDENTES														
»	D. Faustino Rojo López.....	Ourense.....	15	Febrero.....	1854	59	3	5	8	9	5	20	»	Excedente desde 25 de Marzo de 1913.
»	José Morán Hernández.....	Murcia.....	15	Septiembre.....	1860	53	4	8	12	6	6	23	»	Idem desde 12 de Septiembre de 1913.

Agentes.

1	D. Manuel Ortega Luque.	Jaén	14	Noviembre.	1856	57	6	»	»	14	4	23	Madrid.
2	Enrique González Marín.	Albacete.	4	Abril.	1867	46	6	»	»	13	10	18	Barcelona.
3	León Aranda Campos.	Toledo.	20	Febrero.	1858	57	6	»	»	18	7	4	Madrid.
4	Doroteo Martín Fernández.	Idem.	28	Marzo.	1867	46	6	»	»	18	4	25	Idem.
5	Ricardo Gordán Fernández.	Idem.	7	Febrero.	1870	37	6	»	»	18	4	4	Barcelona.
6	Manuel Anloza Pelayo.	Zaragoza	10	Junio.	1865	48	6	»	»	18	1	14	Idem.
7	Enrique Cigarrista Moreno.	Madrid.	18	Enero.	1862	51	6	»	»	18	1	8	Idem.
8	Narciso Pérez Gómez.	Guenca.	20	Octubre.	1865	48	6	»	»	13	»	22	Madrid.
9	Sabás Romero Moreno.	Ciudad Real.	20	Marzo.	1865	48	6	»	»	12	7	6	Barcelona.
10	Raimundo Sampedro Arnedo.	Zaragoza	28	Enero.	1862	51	6	»	»	11	9	24	Idem.
11	Manuel Alensón Irún.	Idem.	10	Octubre.	1874	39	6	»	»	11	8	23	Idem.
12	Isidro Camps Florechats.	Lérida.	16	Julio.	1868	47	6	»	»	11	6	15	Idem.
13	Clemente Jiménez García.	Madrid.	19	Idem.	1878	35	6	»	»	11	3	3	Madrid.
14	Leopoldo Sánchez Tombleque.	Toledo.	15	Noviembre.	1864	40	6	»	»	11	2	17	Barcelona.
15	Fernando Aouña Tudury.	Baloesa.	15	Marzo.	1872	41	6	»	»	11	1	19	Idem.
16	Luis San Juan García.	Segovia.	23	Agosto.	1875	38	6	»	»	11	1	»	Madrid.
17	Juan Villacousa Piñero.	Cádiz.	5	Abril.	1812	41	5	»	»	11	»	12	Idem.
18	Marcelino Verdoso Pareja.	Madrid.	17	Noviembre.	1873	40	6	»	»	10	11	28	Barcelona.
19	Manuel Manella Velasco.	León.	22	Junio.	1877	36	6	»	»	10	11	10	Madrid.
20	Juan Rubio Martín.	Segovia.	27	Diciembre.	1875	38	6	»	»	10	11	4	Idem.
21	Bruno Hortelano Marquina.	Guenca.	6	Octubre.	1855	58	6	»	»	10	11	»	Idem.
22	Juan Verdasco Gómara.	Madrid.	14	Junio.	1872	41	6	»	»	10	11	»	Idem.
23	Enrique Palacios Jaqueto.	Idem.	4	Octubre.	1876	37	6	»	»	10	11	»	Idem.
24	Félix Santiago Hidalgo.	Granada.	7	Diciembre.	1860	53	6	»	»	10	5	25	Idem.
25	Rafael Martín Ceballo.	Madrid.	19	Idem.	1874	39	6	»	»	10	4	19	Idem.
26	Gerardo Gutiérrez Basureo.	Valladolid.	25	Octubre.	1873	40	6	»	»	10	2	29	Idem.
27	Manuel Arguás Luque.	Madrid.	5	Febrero.	1880	33	6	»	»	10	2	20	Ferrol.
28	Juan Salazar Serrano.	Córdoba.	11	Marzo.	1862	51	6	»	»	10	2	»	Madrid.
29	Anselmo Casamayor Sanz.	Madrid.	18	Abril.	1867	46	6	»	»	10	»	27	Idem.
30	Francisco Lalloz Herranz.	Idem.	9	Marzo.	1868	45	6	»	»	9	11	9	Idem.
31	Lorenzo Caballero Díaz.	Guenca.	6	Septiembre.	1877	36	6	»	»	9	9	20	Barcelona.
32	Ladislao Franco Lorente.	Zaragoza	30	Junio.	1876	37	6	»	»	9	9	»	Idem.
33	Luis López Lismas.	Paleucia.	25	Agosto.	1870	43	6	»	»	9	7	19	Madrid.
34	Antonio Aznar Sancho.	Teruel.	1.º	Octubre.	1871	42	6	»	»	9	1	»	Barcelona.
35	Carmelo Mora Guován.	Valencia.	16	Julio.	1872	41	6	»	»	9	»	23	Idem.
36	Salvador Alejos Pita.	Madrid.	5	Septiembre.	1832	31	6	»	»	9	»	18	Idem.
37	Juan Blanch Juliá.	Gerona.	11	Febrero.	1866	47	6	»	»	8	10	17	Gerona.
38	Fernando Moreno Fernández.	Málaga.	3	Mayo.	1891	52	6	»	»	8	9	11	Madrid.
39	Joaquín García Velasco.	Oviedo.	17	Enero.	1863	50	6	»	»	8	9	5	Idem.
40	Saturnino de la Pedrosa y Herreros.	Madrid.	11	Febrero.	1877	38	6	»	»	8	9	»	Idem.
41	Manuel García Miguel.	Barcelona.	1.º	Idem.	1873	40	6	»	»	8	8	18	Barcelona.
42	Mariano Orensá y Sartundo.	Ciudad Real.	26	Julio.	1870	43	6	»	»	8	8	4	Madrid.
43	Agustín Cot y Torné.	Tarragona.	11	Febrero.	1867	46	6	»	»	8	8	3	Barcelona.
44	Antonio Montejano Encinas.	Albacete.	29	Marzo.	1864	59	6	»	»	8	7	14	Madrid.
45	Rafael Castro y Luque.	Córdoba.	19	Julio.	1867	46	6	»	»	8	7	4	Idem.
46	Antonio Oquendo Marco.	Teruel.	17	Enero.	1862	51	4	11	21	8	9	1	Barcelona.
47	Alfredo Prats de Tamarit.	Madrid.	1.º	Noviembre.	1857	56	6	»	»	8	5	15	Idem.
48	Victoriano Rico Godino.	Idem.	6	Marzo.	1854	59	6	»	»	8	4	17	Idem.
49	José García Carrillo.	Granada.	5	Mayo.	1856	57	6	»	»	8	4	4	Granada.
50	Ramón Muñoz Navarro.	Albacete.	22	Marzo.	1874	39	6	»	»	8	»	22	Madrid.
51	Francisco José García Puig.	Madrid.	9	Idem.	1881	32	6	»	»	8	»	15	Idem.
52	José Neira Candau.	Cádiz.	19	Octubre.	1880	33	6	»	»	7	11	18	Barcelona.
53	Tomás Muñoz Canals.	Tarragona.	20	Noviembre.	1873	40	6	»	»	7	11	15	Idem.
54	Francisco Boix Aviño.	Valencia.	3	Diciembre.	1866	57	6	»	»	7	9	11	Idem.
55	Baltasar de la Fuente Losada.	León.	23	Abril.	1856	57	6	»	»	7	9	»	Idem.
56	Silverio Lucas Aparicio.	Burgos.	20	Junio.	1859	54	6	»	»	7	9	»	Idem.
57	Ramón Tosal Castollort.	Barcelona.	31	Marzo.	1876	37.	6	»	»	7	8	15	Idem.
58	José Tartajo Gutiérrez.	Guadalajara.	19	Idem.	1870	43	6	»	»	7	8	12	Madrid.
59	Eduardo Martín Gómez.	Segovia.	18	Febrero.	1855	58	6	»	»	7	3	5	Barcelona.
60	Orlando Arnáez Dalmáu.	Gerona.	22	Marzo.	1870	43	6	»	»	7	8	4	Idem.
61	Angel Mendaña Otero.	León.	11	Febrero.	1855	58	6	»	»	7	8	4	Idem.
	Francisco Gómara García.	Salamanca.	10	Marzo.	1855	58	6	»	»	7	8	4	Idem.

Renunció al asiento.

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS DE EDAD	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA				
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
62	D. Andrés Rús Incógnito.	Lugo.	12	Febrero.	1856	57	6	»	»	7	8	3	Barcelona.	»
63	Melchor Acción Abad.	Coruña.	11	Julio.	1855	58	6	»	»	7	8	1	Idem.	»
64	Santos Joanes Elara.	Vallado'id.	29	Octubre.	1855	58	6	»	»	7	8	1	Idem.	»
65	Manuel Nogueras López.	Granada.	26	Idem.	1859	54	6	»	»	7	8	1	Idem.	»
66	Francisco Borsot Donato.	Tarragona.	21	Agosto.	1860	53	6	»	»	7	8	1	Idem.	»
67	José López Torres.	Ternel.	21	Diciembre.	1864	49	6	»	»	7	8	1	Idem.	»
68	Salvador Duch Farráu.	Tarragona.	6	Julio.	1858	56	6	»	»	7	8	»	Idem.	»
69	José Bazán García.	Idem.	27	Agosto.	1855	58	6	»	»	7	8	»	Idem.	»
70	Manuel Collazos Paz.	Orense.	3	Enero.	1857	56	6	»	»	7	8	»	Idem.	»
71	José Broch Obiva.	Castellón.	9	Noviembre.	1857	56	6	»	»	7	8	»	Idem.	»
72	Nicasio Batlo Vecino.	Cáceres.	14	Diciembre.	1868	55	6	»	»	7	8	»	Idem.	»
73	Manuel Robles Marco.	Soria.	31	Idem.	1858	55	6	»	»	7	8	»	Idem.	»
74	Ricardo Bayles de Abarcia.	Tarragona.	3	Octubre.	1860	53	6	»	»	7	8	»	Idem.	»
75	Francisco Ramón Castiño.	Cádiz.	1.º	Mayo.	1861	52	6	»	»	7	8	»	Idem.	»
76	Dionisio Corral Pérez.	León.	9	Noviembre.	1864	49	6	»	»	7	8	»	Idem.	»
77	Victoriano Serna Mora.	Cuenca.	20	Mayo.	1881	32	6	»	»	7	8	»	Idem.	»
78	Antonio Lino Pérez González.	Granada.	20	Noviembre.	1881	32	6	»	»	7	7	29	Idem.	»
79	Ricardo Sánchez Rodríguez.	Navarra.	3	Abril.	1879	34	6	»	»	7	7	26	Madrid.	»
80	Felipe Marot Cantens.	Girona.	10	Idem.	1855	58	6	»	»	7	7	15	Barcelona.	»
81	Manuel Cardoso Pinoda.	Cáceres.	28	Diciembre.	1855	58	6	»	»	7	7	15	Idem.	»
82	José González Rfoa Carrizo.	Oviedo.	13	Febrero.	1878	35	6	»	»	7	7	8	Madrid.	»
83	Agustín Nieves de la Vega.	Madrid.	10	Idem.	1860	53	6	»	»	7	7	6	Barcelona.	»
84	Miguel Gil Julme.	Zaragoza.	29	Septiembre.	1874	39	6	»	»	7	7	3	Idem.	»
85	Ramón Alix Marco.	Murcia.	3	Diciembre.	1874	39	6	»	»	7	6	29	Idem.	»
86	Camilo Gavilanes Bonhiver.	Madrid.	21	Enero.	1869	44	6	»	»	7	6	24	Madrid.	»
87	Pablo Corado Ramos.	Idem.	26	Junio.	1876	37	6	»	»	7	6	7	Idem.	»
88	José Oid Fresga.	Idem.	24	Marzo.	1882	31	6	»	»	7	5	»	Idem.	»
89	Joaquín del Val Sanz.	Zaragoza.	17	Octubre.	1862	51	6	»	»	7	4	25	Barcelona.	»
90	Camilo López del Campo.	Almería.	31	Idem.	1872	41	6	»	»	7	4	10	Idem.	»
91	Manuel López Jarquín.	Cádiz.	6	Junio.	1881	32	6	»	»	7	3	24	Madrid.	»
92	Manuel Juárez Fister.	Valencia.	19	Septiembre.	1878	35	6	»	»	7	3	22	Idem.	»
93	José Moreno Torres.	Madrid.	13	Marzo.	1877	38	6	»	»	7	3	18	Idem.	»
94	Antonio Leante Martínez.	Murcia.	14	Abril.	1872	41	6	»	»	7	3	16	Barcelona.	»
95	Gregorio Masas Sánchez.	Cuenca.	19	Diciembre.	1881	32	6	»	»	7	3	7	Madrid.	»
96	Pedro Martínez Gómez.	Madrid.	22	Agosto.	1882	31	6	»	»	7	3	7	Idem.	»
97	Abelardo Lebrón Fernández.	Zamora.	5	Idem.	1869	44	6	»	»	7	2	24	Barcelona.	»
98	Vicente Ferrer Expósito.	Zaragoza.	5	Abril.	1871	42	6	»	»	7	2	24	Madrid.	»
99	Ricardo Gutiérrez Sánchez.	Madrid.	11	Junio.	1877	36	6	»	»	7	2	24	Idem.	»
100	Emilio Páramo Arias.	Valladolid.	3	Abril.	1866	57	6	»	»	7	2	23	Idem.	»
101	Justo Albert Reig.	J León.	12	Junio.	1858	55	6	»	»	7	2	23	Barcelona.	»
102	Angel Alonso Hernández.	Madrid.	6	Julio.	1867	46	6	»	»	7	2	23	Madrid.	»
103	José Javeño del Olmo.	Sevilla.	14	Octubre.	1864	49	6	»	»	7	2	22	Idem.	»
104	Ramón Capella Céspedes.	Madrid.	23	Diciembre.	1881	32	6	»	»	7	2	22	Idem.	»
105	Francisco Fernández Gómez.	Idem.	14	Agosto.	1859	54	6	»	»	7	2	21	Idem.	»
106	Jesús Medina de la Blanca.	Guadalajara.	20	Junio.	1880	33	6	»	»	7	2	21	Zaragoza.	»
107	Luis Padrón Urteceros.	Toledo.	26	Julio.	1881	32	6	»	»	7	2	21	Madrid.	»
108	Julián Seseña Zumeta.	Cáceres.	28	Enero.	1879	34	6	»	»	7	2	20	Idem.	»
109	Eugenio Navasché Castro.	Zaragoza.	19	Noviembre.	1867	36	6	»	»	7	2	13	Idem.	»
110	Francisco Arroyo y García.	Madrid.	5	Diciembre.	1870	43	6	»	»	7	2	13	Idem.	»
111	Miguel Durán Amela.	Castellón.	11	Junio.	1879	34	6	»	»	7	2	11	Idem.	»
112	José Ronda Pérez.	Alicante.	26	Abril.	1867	46	6	»	»	7	2	2	Idem.	»
113	Julme Lois Asovedo.	Madrid.	24	Mayo.	1875	38	6	»	»	6	11	26	Idem.	»
114	José Alvisch Cardona.	Valencia.	11	Julio.	1876	37	6	»	»	6	10	9	Idem.	»
115	Quiterio Rubio Vera.	Cuenca.	22	Mayo.	1874	39	6	»	»	6	10	8	Idem.	»
116	José Reguero Pérez.	Granada.	12	Junio.	1875	38	6	»	»	6	9	23	Idem.	»
117	José Gates Perfontán.	Huesca.	21	Agosto.	1857	56	6	»	»	6	9	2	Barcelona.	»

118	Modesto Baquero Cantador.....	Toledo.....	1.º	Idem.....	1879	34	6	»	»	6	8	29	Madrid.....	
119	Telmo Amealtes Rengifo.....	Málaga.....	16	Noviembre.....	1880	33	6	»	»	6	8	29	Idem.....	
120	Julio García Estancourt.....	Cuba.....	17	Septiembre.....	1882	31	6	»	»	6	8	21	Idem.....	
121	José Romero Martínez.....	Jaén.....	18	Idem.....	1858	55	6	»	»	6	6	»	Barcelona.....	
122	José Palmoro Barrios.....	Zamora.....	22	Enero.....	1855	58	6	»	»	6	4	20	Idem.....	
123	Gesualdo Díez Gómez.....	Pateo cia.....	14	Septiembre.....	1882	31	5	11	17	5	11	17	Madrid.....	Oposición.
124	Gabriel Araque Cobos.....	Ciudad Real.....	26	Idem.....	1884	29	5	10	25	5	10	25	Idem.....	Idem.
125	José Sanz Ostolaza.....	Idem.....	15	Idem.....	1875	34	5	11	18	5	11	18	Idem.....	Idem.
126	Luis de Castro Rodríguez.....	León.....	1.º	Diciembre.....	1881	32	5	11	18	5	11	18	Barcelona.....	Idem.
127	Pedro Asensio Domínguez.....	Valladolid.....	23	Abril.....	1883	30	5	11	15	5	11	15	Madrid.....	Idem.
128	Alfonso Pujante Martínez.....	Murcia.....	25	Idem.....	1881	32	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
129	José Núñez Rey.....	Madrid.....	29	Mayo.....	1878	35	5	11	21	5	11	21	Idem.....	Idem.
130	Sandatio Ballesteros Villalobos.....	Toledo.....	7	Agosto.....	1875	38	5	11	18	5	11	18	Idem.....	Idem.
131	Domingo Javier Marín Sáez.....	Logroño.....	10	Julio.....	1877	36	5	11	11	5	11	11	Barcelona.....	Idem.
132	Juan Molnar Rodríguez.....	Valencia.....	18	Septiembre.....	1874	39	5	11	19	5	11	19	Madrid.....	Idem.
133	Amadio de Rueda Gumiel.....	Guadalajara.....	11	Julio.....	1878	35	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
134	Pedro Chesa Panlagua.....	Madrid.....	2	Octubre.....	1882	31	5	11	18	5	11	18	Idem.....	Idem.
135	José de Andeyro Izquierdo.....	Granada.....	20	Noviembre.....	1884	30	5	11	18	5	11	18	Idem.....	Idem.
136	Adolfo de la Cilla Alonso.....	Logroño.....	3	Marzo.....	1882	31	5	11	9	5	11	9	Idem.....	Idem.
137	Manuel Escudero Matamoros.....	Badajoz.....	16	Septiembre.....	1878	35	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
138	Vicente Pinazo y Martínez Toledano.....	Murcia.....	8	Junio.....	1883	30	5	11	4	5	11	4	Idem.....	Idem.
139	Martín Manuel de Prías y Muñoz.....	Guadalajara.....	12	Noviembre.....	1880	33	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
140	Melecio Valcarlos Baza.....	León.....	4	Diciembre.....	1873	40	5	10	28	5	10	28	Idem.....	Idem.
141	José Martínez Barciela.....	Pontevedra.....	2	Octubre.....	1874	39	5	11	17	5	11	17	Idem.....	Idem.
142	Manuel de Robledo y Pallol.....	Soria.....	15	Febrero.....	1879	34	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
143	Padro Herráz Carrero.....	Madrid.....	28	Marzo.....	1876	37	5	11	20	5	11	20	Idem.....	Idem.
144	Martín Sofí Heredia.....	Zaragoza.....	4	Idem.....	1884	29	5	11	19	5	11	19	Barcelona.....	Idem.
145	Emilio Trabazo Rojo.....	Madrid.....	21	Enero.....	1879	34	5	11	14	5	11	14	Madrid.....	Idem.
146	Francisco Jiménez Segura.....	Almería.....	13	Abril.....	1881	32	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
147	Francisco Joaquín García Ruiz.....	Toledo.....	22	Agosto.....	1880	33	5	11	15	5	11	15	Idem.....	Idem.
148	Fuente Escudero García.....	Valencia.....	9	Noviembre.....	1880	33	5	11	18	5	11	18	Idem.....	Idem.
149	José de Herráiz y Ibarra.....	Idem.....	27	Diciembre.....	1873	40	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
150	Tirso Villarrubia Gómez.....	Oviedo.....	30	Noviembre.....	1880	33	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
151	Alejandro Martínez Laguna y Ruiz.....	Logroño.....	17	Marzo.....	1881	32	5	11	18	5	11	18	Idem.....	Idem.
152	Manuel Díez Guerra y Ochoa.....	Madrid.....	18	Mayo.....	1877	36	5	11	19	5	11	19	Barcelona.....	Idem.
153	José López Lapetra.....	Nágera.....	20	Septiembre.....	1876	37	5	11	17	5	11	17	Madrid.....	Idem.
154	Padro Lledó Monera.....	Alicante.....	18	Marzo.....	1878	35	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
155	Luis Alonso Coronado.....	Madrid.....	18	Abril.....	1877	36	5	11	19	5	11	19	Barcelona.....	Idem.
156	Antolín Oárdoba.....	Idem.....	19	Diciembre.....	1876	37	5	11	21	6	11	2	Madrid.....	Idem.
157	Carlos Alfonso Mando de Ransault.....	Idem.....	27	Septiembre.....	1875	38	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
158	Eduardo López González.....	Valladolid.....	10	Mayo.....	1884	31	5	11	18	5	11	18	Idem.....	Idem.
159	Eugenio Villar Arroyo.....	Toledo.....	20	Enero.....	1882	31	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
160	Emilio Rojas Ruódroz.....	Madrid.....	25	Marzo.....	1874	39	5	11	18	5	11	18	Idem.....	Idem.
161	Alfonso Ochoa Fernández.....	Córdoba.....	31	Idem.....	1878	35	5	10	28	5	10	28	Idem.....	Idem.
162	Julio Sazoli y Collar.....	Madrid.....	5	Mayo.....	1873	40	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
163	Pío Reñina Colón.....	Huesca.....	27	Diciembre.....	1872	41	5	11	21	5	11	21	Idem.....	Idem.
164	Francisco Alonso Rodríguez.....	Barcelona.....	3	Agosto.....	1879	34	5	11	17	5	11	17	Idem.....	Idem.
165	Arturo Viqueo Ranedo.....	Madrid.....	1.º	Septiembre.....	1875	38	5	11	»	5	11	»	Idem.....	Idem.
166	Padro José Pérez Olivares.....	Albacete.....	1.º	Junio.....	1879	34	5	11	18	5	11	18	Alicazar.....	Idem.
167	José Cervera Bonán.....	Valencia.....	22	Julio.....	1880	33	5	11	19	5	11	19	Madrid.....	Idem.
168	Fernando Pérez de Soto y Novallu.....	Madrid.....	7	Octubre.....	1884	29	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
169	Gerardo Arroyo Neguerol.....	Toledo.....	13	Diciembre.....	1877	36	5	11	17	5	11	17	Idem.....	Idem.
170	Juan José Gómez Serrano.....	Madrid.....	19	Marzo.....	1880	33	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
171	Eustaquio Cabezas Cadiel.....	Idem.....	20	Septiembre.....	1881	32	5	11	18	5	11	18	Idem.....	Idem.
172	José Pérez López.....	Idem.....	19	Abril.....	1878	35	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
173	Manuel Banco Alvarez.....	Zamora.....	1.º	Mayo.....	1882	31	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
174	Babino Navalón de Paz.....	Cuenca.....	30	Diciembre.....	1879	34	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
175	Manuel Ruiz Hernández.....	Almería.....	10	Idem.....	1876	37	5	11	18	5	11	18	Idem.....	Idem.
176	José Tarragona de Gomar.....	Lérida.....	6	Mayo.....	1882	31	5	11	19	5	11	19	Barcelona.....	Idem.
177	Domingo Sánchez Briz.....	Zaragoza.....	3	Abril.....	1884	29	5	11	17	5	11	17	Madrid.....	Idem.
178	Benjamín Torres Orca.....	Cuenca.....	31	Marzo.....	1879	34	5	11	19	5	11	19	Idem.....	Idem.
179	Francisco Alvarez Santullano y Gutiérrez.....	Zaragoza.....	20	Febrero.....	1880	33	5	11	7	5	11	7	Idem.....	Idem.

(Continuar).

LEDESMA

D. Lucio Checa Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 6 del corriente, fueron sustraídas de un corral de Gejo de Diego Gómez, distrito de Mata, de Ledesma, las caballerías siguientes:

Una barra de dos años, de 1,6 metros de alzada, pelo negro, raza española, con las perritas de las patas torcidas hacia dentro y unos pelos blancos en la cruz, asegurada en la compañía El Fénix Agrícola.

Otra barra de veinte años, de seis cuartas y media, pelo negro, con una cicatriz en la parte de fuera de la mano derecha, con lunares blancos en los costillares.

Otra barra de cuatro años, de 1,16 metros de alzada, pelo negro, raza española, con un lunar blanco en el costillar derecho y otro en igual sitio en el izquierdo, más pequeño, asegurada en la compañía El Fénix Agrícola.

Una bucha de dos años, alzada sobre cinco cuartas y media, pelo negro, mohín, las manos un poco torcidas hacia fuera.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se dignen proceder á la busca de dichos semovientes, deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Ledesma á 14 de Abril de 1914.—Lucio Checa.—El Secretario, Francisco Vela. JO—3978

MADRID—PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en autos promovidos por el señor Abogado del Estado contra D. Pedro, D. José, D. Eugenio, doña Celestina y D. Juan Alonso de Rivera, sobre nulidad del auto que declaró á éstos herederos abintestato de D. Miguel Alonso de Rivera, se ha acordado llamar por segunda vez á los Sres. D. Juan Alonso de Rivera y herederos de D. Pedro Alonso de Rivera, para que, dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Diario Oficial de Avisos de Madrid, mediante á ignorarse sus domicilios y actuales paraderos, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento á los Sres. D. Juan Alonso de Rivera y herederos de D. Pedro Alonso de Rivera, pongo la presente que firmo en Madrid, á 8 de Abril de 1914.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. JO—89

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Marzo de 1914, el Sr. D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Ramón de Vargas y Díez de Balmea, vecino de la Habana, súbdito español, casado, mayor de edad, declarado pobre, representado por el Procurador D. Luis Domínguez, bajo la dirección de D. José María Aguilár, con D.º Milagros Vargas y Díez de Balmea, D. Juan, D.º María de las Mercedes y D.º María Victoria O'Donnell, esta última casada con D. Guillermo Kirkpatrick

O'Jarril, representados por el Procurador D. Aquiles Ulrich, bajo la dirección del Letrado D. José Soto, y con doña María Luisa y D. Leopoldo O'Donnell y Vargas y D.º Mercedes, D. Juan y D. José Muñoz y Vargas, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas...

«Fallo que debo de absolver y absolver á D.º Milagros Vargas y Díez de Balmea, D. Juan, D.º María de las Mercedes, D. Guillermo Kirkpatrick, como esposo de D.º María Victoria, D.º María Luisa y D. Leopoldo O'Donnell y Vargas, y á doña Mercedes, D. Juan y D. José Muñoz Vargas de la demanda contra ellos deducida por D. Ramón Vargas y Díez de Balmea, al que condeno en las costas del juicio.

«Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de D.º María Luisa, D. Leopoldo O'Donnell, de D.º Mercedes, D. Juan y D. José Muñoz y Vargas, se hará publicar en la Gaceta de Madrid y Diario Oficial de Avisos de esta Corte, en la forma prevenida, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Moreno.» JO—89

MAHÓN

D. Carlos Acqueroni Fernández, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la Sala de autos, sobre examen, graduación y pago de los créditos contra la quiebra de la sociedad Anglo-Española de Molinos, Garroños y Maguacaría general (antes Junta G. Nevill), se convoca á Junta general de acreedores, cuyos derechos están reconocidos, que lo son: D. Antonio Bencicho, D. Narciso Caballero, D. Juan Codina, Sres. Fernández Hermanos, señores García y Esada, D. Francisco Guarri, D. Francisco Lastres, D. Arsenio Egui, D. Vicente Ruiz, D. Juan Andrés, D. Marcelo Vázquez, D. Medardo G. de Viñuesa, D. Francisco E. Andrés, don Fernando Casman, D. Juan Carreras, don Barzardo de la Torre, D. B. Pomar Oliver, D. Agustín Barbarrá, Sres. Crossley Brothers Limited, Banco de España, don Jaime Barber, D. Jaime Cerrominola, don Antonio Casco, D. Salvador Montón, Banco de Mahón, D. Rafael del Castillo, sociedad A. E. G., Aceros Hispánicos, señores Agel Hermanos, D. Arturo Lagrada y Compañía, Sres. Corcho é Hijos, Compañía Bombas Worthington, Sres. Deffins y Compañía, D. Deo Cenals y Compañía, Diario de Córdoba, Sres. Hijos de Ignacio Damians, Sres. Faust y Gaumane, Somme Sant, D. A. Pint sociedad A. E. C. París, Societè Genevoise, Sres. Moll, viuda de Coromina; D. Andrés Guiliamot, don Hermenegildo Martá, Hingley Sons Limited, D. Guillermo Leopold, D. Antón Negro, D. M. Oyales, Sres. Prim Freixas, D. Jaime Rafols, D. Domingo Ribó, señores Bower Hermanos, D. Luis Rali, don Juan Sarre, D. Andrés Serás, D. Guillermo Truniger, Sres. Hijos de L. Teixidor, D. Francisco Torres, Sres. Hijos de José Tayá, Sres. Vilata y Compañía, señores Valle y Pons, D. Juan Wensel y Compañía, D. R. Forns, D. José Recart, D. Alberto Puigganer, Sres. Clava G. A., don I. Dalmau, Montero, Sres. Hijos de M. Gutina, para examen y aprobación de los estados de la reclamación de créditos, que debe tener lugar el día 12 de Mayo próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado; y si les cita para que concurren á dicho acto, especiándose que de no verificarse los parará el juicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Mahón á 23 de Abril de 1914. Carlos Acqueroni.—Ante mí, Juan Ripoll. X—917

MONTEORO

D. Eduardo Fernández Pita Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, proceder á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, por hurto de una caballería:

Diligencias.

Busca de una mula corrada, castaña, estatura regular, sin hierro y señas particulares, pelos blancos en los costillares y dos bultos en el vientre, una hacia el centro del mismo y otra cerca de un nudo, perteneciente al número de esta sublección D. Juan Miguel Criado Piadrola, la cual se supone hurtada desde el observarse del día 4 del corriente mes á la mañana siguiente, estando á prado, trabada con las de esparto, en terrenos de la finca llamada Otero Barmejo, pago de la Navaserra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Montoro, 18 de Abril de 1914.—Eduardo Fernández Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—4003

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, proceder á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, sobre hurto de caballerías.

Diligencias.

Busca de un mulo capón, de ocho años y medio, alzada 1,41 metros, castaño claro, raza española, señas particulares blancos en los costillares y la marca de la compañía El Fénix Agrícola, V, número 10, en el nudo izquierdo, y de una mula de tres años y medio, alzada 1,48 metros, castaña, raza española, y señas particulares hierro Europa Company en la nalga izquierda, raza crucial y cabos negros y la marca de la compañía El Fénix Agrícola, V, número 10, en la nalga izquierda, pertenecientes, respectivamente, á Pedro Mermol Notario y Juan Miguel Marmol Zarita, de estos vecinos, las cuales se suponen hurtadas desde la mañana del día 11 del corriente mes á la mañana del siguiente día 12, extendiéndose á prado trabadas con las de esparto en un olivar del sitio de Salmarón, pago de Santa Bafida, alrta de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juz-

gado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á 18 de Abril de 1914.—Eduardo Fernández Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—4062.

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, sobre hurto de caballerías.

Diligencias.

Buena de una mula roja, alzada un año más de la marca, de nueve años, con lunares negros por encima de los ojos de las cuatro extremidades y bronca de cara; y de un mulo de cinco años, alzada 1,55 metros, castaño obscuro, raza española, bregado, lunares blancos en los costillares y cuclera y la marca de la compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el morro izquierdo, pertenecientes á Roque Cano Quesada, de estos vecinos, las cuales se suponen hurtadas desde el amanecer del día 4 del corriente mes á la mañana siguiente, estando á prado en un olivar del pago de la Nava, sitio de la Encarnada, sierra de este término, nombrado el Barranco de las Morenas, y captura del autor ó autores del hurto de los mismos; y, caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido; y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á 15 de Abril de 1914. Eduardo Fernández Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—4120.

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la mula que al final se reseñará de la propiedad de D. Manuel Cáceres Molina, de estos vecinos, que la noche del 7 al 8 del actual desapareció del sitio conocido por Las Jaboneras, sierra de este término, donde se encontraba pastando, por lo que se supone sustralada, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquélla con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la caballería.

Una mula de doce años, negra, de 1,41 metros de alzada, con lunares blancos en los costillares y el morro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el morro izquierdo.

Dado en Montoro á 14 de Abril de 1914. Eduardo Fernández Pita.—El Secretario, Juan Fernández. JO—4001.

PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL

D. Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por el Procurador D. Rafael Ciar, en nombre de doña Ana Villalonga Feliú, contra D.ª Juana Ana Singala y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Palma de Mallorca, á 18 de Febrero de 1914; el Sr. D. Antonio Moles Carbellá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma, habiendo visto los autos juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cancelación de gravámenes é indemnización de perjuicios, promovido por D.ª Ana Villalonga y Feliú, consorte de D. Raimundo Montir y Alenzalazar, propietaria, y de esta vecindad, dirigida por el Estrado D. José Alcover y representada por el Procurador D. Rafael Ciar, contra D.ª Juana Ana Singala y Verger, D. Jaime Fiol Singala, D. Juan Poi Quetans, D.ª Antonia Barriol Querana, D. Julián Marroig Tomás, D. Antonio y D.ª Manuela de Mendiril y Borroguero, contra cualquier persona que tenga interés en mantener una servidumbre de camino sobre el predio Vista Alegre, contra las sucesoras desconocidas de Margarita Fullana y Verger y los de cualquier parte de los demandados, y contra D. Pedro Bosch y Oliver, representados por los Estrados del Tribunal, en méritos de su constante rebelión, y

»Resultando, etc.;

»Considerando, etc.;

»Fallo que debo dar y doy lugar á la demanda, y en méritos de ella, declaro que las acciones que pudieran existir á los acreedores por los embargos é hipotecas relacionadas en el primer Resultando, han prescrito, y por tanto, deben cancelarse los asientos que produjeron en el Registro de la Propiedad; que la servidumbre de camino para ir á uno de los pazos de la finca, relacionada también en el mismo Resultando, quedó extinguida por confusión; é igualmente deba cancelarse el asiento que obtuvo en el Registro, y fidejamento que la predicha finca Vista Alegre está libre de la otra servidumbre de camino, también relacionada en el primer Resultando á favor de la propiedad de Margarita Fullana, por resultar constituida sobre una parcela del mismo predio que adquirió Baltasar Pons, debiendo hacerse cancelar tal libertad en el Registro y cancelar el asiento de dicha servidumbre, condenando á todos los demandados á estar y pasar por estas declaraciones, y á D. Pedro Bosch y Oliver, á que además haga constar en el Registro la extinción del uso y habitación que sobre el predio Vista Alegre tenía inscripto D.ª Juana María Ramonell y Ramonell, que de derecho se extinguió al ocurrir su fallecimiento, con imposición al mismo D. Pedro Bosch de todas las costas del juicio y gastos que ocasione la ejecución de la sentencia, hasta que quede hecha las cancelaciones acordadas.

»Y dada la rebeldía de los demandados, publíquese la presente en su cabeza...

dos, publíquese la presente en su cabeza y parte dispositiva en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que les sirva de notificación, si dentro de tercero día no se interesa que se practique personalmente.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Moles.

»El mismo día leído y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribo, hallándose celebrando audiencia pública.—Ante mí: Doy fe, Sebastián Giza.»

A los efectos acordados, y para que sirva de notificación en forma á todos los demandados, excepto á D. Pedro Bosch Oliver, que le ha sido practicada personalmente, expido el presente edicto en Palma de Mallorca, á 24 de Febrero de 1914.—Antonio Moles.—ante mí, Sebastián Giza. X—915

PALMA DE MALLORCA

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por ante la Secretaría de D. Antonio Tomás, á nombre de D. Bartolomé Guasp y Oliver, contra Catalina y Matías Bosch y Guasp, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca, á 12 de Febrero de 1914, el señor D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja, en vista de los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por don Gabriel Marsorell, Procurador, á nombre y en representación de Bartolomé Guasp y Oliver, de sesenta y cinco años de edad, sin profesión, de este vecindario, dirigido por el Estrado D. Jaime Suar, sobre la presunción de muerte de los hermanos Catalina y Matías Bosch Guasp, y en los que ha intervenido por Ministerio de la ley el señor Fiscal, y

»Resultando...

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de los ausentes Catalina y Matías Bosch y Guasp, sin hacer expresa condena de costas, y para su notificación en forma expídase los edictos de que trata el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose un ejemplar en la GACETA DE MADRID, expidiéndose para ello los despachos necesarios.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Cáceres.

En su virtud, y para su publicación en los periódicos oficiales indicados, se expide el presente edicto.

Palma de Mallorca, 20 de Febrero de 1914.—Antonio de Cáceres.—Ante mí: P. S. del Secretario D. Antonio Tomás Francisco Rubí. JO—100

ZARAGOZA.—PILAR

D. Rodolfo Vidal y Luer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante la Secretaría del que refrenda se tramita expediente promovido por doña Gregoria Catalina Tabal, que se halla declarada porra al efecto, en solicitud de que se declare la ausencia de su esposo D. Bibiano Falces Ayala, en cuyo expediente he acordado llamar mediante este edicto, que será fijado en los sitios públi-

cos de costumbre de esta ciudad é insertar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al ausente y á los que se crean con derecho á la admisión de sus bienes, si aquél no se presenta, por el término de dos meses, para que comparezcan ante este Juzgado, previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Zaragoza, 21 de Abril de 1914.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., P. O. de D. Ricardo Paraiso, Oánido Negral. JO—107

Juzgados Municipales

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 967, seguido en este Juzgado contra Ricardo Redondo Redondo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Abril de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Félix Gil Mariscal y D. Miguel de la Riva Sierra, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Ricardo Redondo Redondo;

»Fallamos, condenando al denunciado Ricardo Redondo Redondo á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Félix Gil.—Miguel de la Riva.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Ricardo Redondo Redondo, expido la presente en Madrid á 20 de Abril de 1914.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4367

En el expediente de juicio verbal de faltas número 598, seguido en este Juzgado contra Miguel Velázquez, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Abril de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos, D. Félix Gil Mariscal y D. Miguel de la Riva Sierra; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Miguel Velázquez;

»Fallamos, condenando al denunciado Miguel Velázquez, á la pena de 10 pesetas de multa y las costas del juicio; y en caso de insolencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Félix Gil.—Miguel de la Riva.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Miguel Velázquez, expido la presente en Madrid á 20 de Abril de 1914.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4364

En el expediente de juicio verbal de faltas número 638, seguido en este Juzgado contra José Allaga, por vejación, se ha

dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Abril de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Félix Gil Mariscal y D. Miguel de la Riva Sierra; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra José Allaga;

»Fallamos, condenando al denunciado José Allaga á la pena de cinco pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Félix Gil.—Miguel de la Riva.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado José Allaga, expido la presente en Madrid á 20 de Abril de 1914.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4365

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 623 de orden del año 1914, contra Isabelo González Hernández y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Abril de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández, y Adjuntos don Juan José Cobián y D. Ceferino Palencia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, é Isabelo González Hernández y José Arratia Mendo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Isabelo González Hernández, á la pena de cinco días de arresto menor, por cada una de las dos faltas de lesiones por que se procede; y al otro denunciado José Arratia Mendo, á la de cinco días de igual arresto, que sufrirá ambos en sus respectivos domicilios, según dispone el artículo 119 del Código Penal, y al pago de las costas por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Juan José Cobián.—Ceferino Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Isabelo González Hernández y José Arratia Mendo, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Abril de 1914.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—4246

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 171 de orden del año actual contra Miguel Romero Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 5 de Marzo de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Ramón Montero y D. Pedro Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Romero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Miguel Romero Pérez, á la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por la ley de 3 Enero de 1907, reprobación y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos, y absolvamos libremente á Doña Gracia Carbajosa por no aparecer cargo alguno en su contra.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Ramón Montero de Espinosa.—Pedro Muñoz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Romero Pérez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 8 de Abril de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º.—Fernández Clérigo. JO—4084

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 527 de orden del año actual, contra Manuel López Durán y otros por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Abril de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández, y Adjuntos D. Juan José Cobián y D. Ceferino Palencia, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Brís, Diego López y Manuel López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Plácido Brís Chicharro, Manuel López Durán y Diego López Durán, á la pena de 30 pesetas de multa al primero, y 25 pesetas de multa y reprobación á los últimos pago de las costas de juicio; y notifíqueseles este fallo por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Juan José Cobián.—C. Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Manuel López, Diego López y Plácido Brís, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 11 de Abril de 1914.—El Secretario, José Ballester.—Visado bueno, Fernández Clérigo. JO—4032